

La Plata, 6 de febrero de 2017

VISTO la necesidad de cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Directivos de Servicios Educativos, pertenecientes a la Dirección Provincial de Educación Secundaria y;

CONSIDERANDO:

Que la organización, funcionamiento y gestión de las instituciones educativas requiere de la plena conformación del equipo de trabajo institucional;

Que conforme a su naturaleza, según lo establecido en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires Decreto N° 2299/11, es competencia del equipo de conducción, la supervisión, la organización, la articulación y la orientación en la implementación del Proyecto Institucional;

Que el ejercicio de cargos de conducción requiere de una formación en gestión pública que logre conferir respuestas acordes a las necesidades educativas y en este sentido, los directivos son los responsables de conducir los procesos de implementación del Diseño Curricular y del Proyecto Institucional;

Que es oportuno considerar las necesidades de cobertura por más de 30 días, de los cargos de Directivos correspondientes a los Ítems X al XII del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV - De los Ascensos, Artículo 75º Inc. 1 del Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que en atención a ello y en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, corresponde proceder al llamado a Pruebas de Selección a docentes titulares con desempeño en Servicios Educativos de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a efectos de conformar nóminas, según lo establecido en el Artículo 75º Inc. 8 del Estatuto del Docente y en el marco de los Acuerdos Paritarios;

Que en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el 3/6/09, establece la unificación de los incisos a), b) y c) del artículo 11º del Estatuto del Docente y su Reglamentación y determina la participación de los docentes comprendidos en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección;

Que por el Acuerdo citado precedentemente, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar asimismo con título docente habilitante;

Que a todos sus efectos, resulta aplicable la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación que establece pautas relacionadas con los listados de docentes merituados en cuanto a la permanencia, los cambios de situación por haber accedido a derechos estatutarios y la aspiración de mejora en la posición en los mismos;

Que la nómina, se conformará en observancia con las definiciones alcanzadas en el ámbito de la Co-gestión Educativa de marzo de 2012: “La conformación de una única nómina de aspirantes aprobados según orden de mérito estará constituida por los docentes merituados en las Pruebas de Selección realizadas a partir de dicho Acuerdo, con periódica actualización del Puntaje Anual Docente y la incorporación de los docentes por orden de mérito, aprobados en las Pruebas de Selección subsiguientes”;

Que además establece: “Dicho listado caducará cuando se haya conformado el nuevo listado de aspirantes producto de las Pruebas de Selección ,en el marco del artículo 75º inciso 8, realizadas con posterioridad a la nueva convocatoria y finalizadas todas las instancias de los Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición de cada uno de los Niveles y Modalidades”;

Que los aspirantes comprendidos en la descripción que antecede, que deseen modificar su posición en el Listado, deberán renunciar al orden de mérito que los posiciona en la nómina vigente, previo a la inscripción ante el nuevo llamado;

Que la Dirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección ha tomado intervención en el área de su competencia, en cumplimiento de las regulaciones



contenidas en el Estatuto del Docente, los Acuerdos Paritarios pertinentes y demás normativa aplicable;

Que la Dirección Provincial de Educación Secundaria determinó el marco normativo y bibliográfico;

Que el Artículo 75º del Estatuto del Docente, Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios, la Resolución N° 824/95, y la Disposición N° 65/11 establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Que en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACION SECUNDARIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a Pruebas de Selección, a Docentes Titulares de los incisos a), b) y c) del Artículo 12º del Estatuto del Docente para la cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente, de cargos de Directivos correspondientes a Servicios Educativos – Nivel Secundario, de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, según lo establecido en el Artículo 75º Inc. 6.4.3. Ítem A.- Docentes titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, e Ítem B.- Docentes titulares que no cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo.

ARTÍCULO 2º. Establecer la aplicación de la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación en las Pruebas de Selección que se convocan en este acto.

ARTÍCULO 3º. Considerar como antecedente de valoración, el puntaje y la antigüedad docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo II de la Resolución N° 824/05.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Anexo 1, Cronograma de Acciones que consta de una (1) foja la cual pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el Anexo 2, Planilla de Inscripción de los aspirantes, que consta de dos (2) fojas que forman parte integrante del presente cuerpo.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el Inspector Jefe Regional definirá la conformación y las Sedes de las Comisiones Evaluadoras que corresponden a cada uno de los distritos de la Región, las que se notificarán en simultáneo con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el Anexo 3, Temario y Bibliografía general y específica, que consta de siete (7) fojas y pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 8º. Aprobar los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Evaluación de las pruebas, notificación, planilla resumen, acta de ofrecimiento, formulario de propuesta e indicación de limitación de funciones que constan de una (1) foja cada uno y que serán utilizados en cada caso, según lo prescripto en la Resolución 824/05 y que pasan a formar parte integrante de la presente Disposición.



ARTÍCULO 9°. Determinar que finalizadas las Pruebas, la Comisión Evaluadora confeccionará listados de aspirantes aprobados, según corresponda la selección al Ítem A o B, los que serán remitidos a la Jefatura de Inspección Distrital.

ARTÍCULO 10°. Establecer que la Jefatura de Inspección Distrital y la Secretaría de Asuntos Docentes confeccionarán una nueva y única nómina de aspirantes aprobados según los Ítems mencionados y estricto orden de mérito, como resultante del listado de docentes aprobados de la presente convocatoria y de la nómina anterior, previa aplicación de la Disposición 65/11.

ARTICULO 11°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección .Comunicar a la Subsecretaria de Educación. Notificar a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a la Dirección de Inspección General, a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a todas las Secretarias de Asuntos Docentes para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 2

REGISTRADO EN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA PLATA 7 FEB 2017



Lic. Carla Cecchi
Directora
Dirección Provincial de Educación Secundaria
Dirección Gral. de Cultura y Educación



ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACCIONES

FECHA	ACCIONES
20/02/17 al 25/02/17 (5 días hábiles)	Difusión y notificación a través de la Secretaría de Asuntos Docentes
01/03/17 al 03/03/17 (3 días hábiles)	Inscripción de los aspirantes en Secretaría de Asuntos Docentes
06/03/17 al 10/03/17 (5 días hábiles)	Confección y remisión de nóminas de inscriptos a la Comisión Evaluadora por parte de las Secretarías de Asuntos Docentes: a) inscriptos en condiciones de aspirar b) inscriptos que no reúnen condiciones
13/03/17 al 15/03/17 (3 días hábiles)	Recepción y Control de los Listados de Inscriptos. Rectificaciones si correspondiere. Remisión de Listados a Secretaría de Asuntos Docentes.
16/03/17 al 17/03/17 (2 días hábiles)	Exhibición y notificación de las nóminas de inscriptos que poseen los requisitos para aspirar y de aquellos que no los reúnen
Entre el 20/03/17 y el 23/03/17	Inicio de Pruebas de Selección



ANEXO 2

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

Cobertura de Cargos Jerárquicos Transitorios de:.....

REGIÓN:.....

DISTRITO:

1) Datos Personales:

Apellido y Nombre:.....

Documento de Identidad: Tipo.....Nº:.....

Lugar de nacimiento:.....Fecha:.....

Domicilio:.....Piso:.....Depto.:.....

Localidad:.....Partido:.....T.E:.....

Este domicilio será el constituido a los efectos de todas las notificaciones relacionadas con la presente cobertura.

2) Títulos Docentes Habilitantes:

Título / Capacitación Docente	Expedido por:

3) Situación de Revista:

Dirección	Distrito	Establec.	Cargo/Asig. / Materia / Esp. Curric.	Cant. Mód. / Hs. Cát.	Puntaje Docente (*)

(*) Adjuntar fotocopia de PAD 2016 (SERVADO institucional) correspondiente a cada Cargo, Módulo u Horas por los cuales se presenta.

4) Cargos Jerárquicos Transitorios que desempeña actualmente.

Cargo	Con Desempeño en:			Relevo para la Asignación de Funciones		
	Dirección Docente	Distrito	Establec.	Cant. Mód. / Hs. Cát.	Cargo Asig/ Materia	Establec.

5) Disposición 65/11: (encerrar lo que corresponda)

¿Meritado en la Nómina Vigente?	SI	NO
¿Renuncia al orden de mérito del Listado?	SI	NO

6) Requisitos para la Inscripción: (encerrar lo que corresponda)

6.1. Cambio de funciones: SI NO

Presenta certificado R. Nº 12.465/99 SI NO

6.2. SITUACIONES DISCIPLINARIAS: (encerrar lo que corresponda)

Actuaciones Presumariales: SI NO

Actuaciones Sumariales: SI NO

Sanción de postergación de ascenso: SI NO

6.3 Antigüedad en la **docencia pública** de la Provincia de Buenos Aires con carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/16.....

Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección que convoca con carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/16.....

Los datos consignados en la presente inscripción tienen carácter de declaración jurada. La comprobación de falseamiento de datos eliminará al aspirante.

Lugar y Fecha:.....

Firma del aspirante:.....

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA Y QUE EL ASPIRANTE PRESENTA..... FOLIOS. LUGAR Y FECHA:

.....
Firma y sello de la Autoridad
Interviniente



RECIBO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INTERESADO

Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito de: deja constancia que El / La Docente.....se encuentra inscripto en la convocatoria a Pruebas de Selección para la cobertura de Cargos Jerárquicos Transitorios de Directivos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria

Lugar y Fecha:

Firma y Sello de la autoridad competente.....



ANEXO 3

TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TRANSITORIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, NIVEL SECUNDARIO

BLOQUE 1. EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y PROVINCIAL

1. La Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Estructura del Sistema Educativo Provincial.
2. Gobierno del Sistema Educativo Provincial. Entes descentralizados. Funciones de Consejos Escolares y de las Secretarías de Inspección.
3. Argentina Enseña y Aprende. Plan Estratégico Nacional 2016-2021. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Bibliografía / Marco normativo

- Arroyo, Mariela (2012). “La performatividad de los procesos de regulación normativa. La norma como espacio de disputa por la direccionalidad de las políticas educativas para el nivel secundario”. Ponencia presentada en VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/actas/Arroyo.pdf>
- **Ley 26.206:** Ley de Educación Nacional
- **Ley 13.688** Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires
- **Resolución CFE 285/16-** Anexo. Argentina Enseña y Aprende. Plan Estratégico Nacional 2016-2021

BLOQUE 2. LA ESCUELA SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO BONAERENSE

1. Historia del nivel secundario en Argentina y la provincia de Buenos Aires.
2. Lineamientos de la política educativa nacional y provincial para la Educación Secundaria: obligatoriedad, inclusión con aprendizajes y egreso con titulación. El cuidado y acompañamiento de las trayectorias educativas como eje de trabajo institucional.

3. Fines de la educación secundaria bonaerense: la formación para: la ciudadanía, la continuidad de los estudios y la vinculación con el mundo del trabajo. Características y particularidades de la Educación Secundaria Provincial.
4. Organización de las Escuelas del nivel. El proceso de conformación de escuelas secundarias de 6 años: análisis institucional, distrital y regional de la oferta educativa. Elección de las orientaciones de la escuela secundaria orientada.
5. La Articulación con otros Niveles y Modalidades. La articulación con el nivel primario y el nivel superior para la continuidad de las trayectorias educativas. Proyectos de Articulación. Experiencias de vinculación con el mundo de trabajo.
6. Diferentes Modalidades organizacionales: Escuelas Conveniadas, Unidades Académicas, CEBAS, Escuelas con Itinerarios Formativos, CESAJ (Centros de Educación Secundaria para adolescentes y jóvenes de 15 a 18 años), PASO (Propuesta Alternativa de Secundaria obligatoria). Jornada simple, jornada completa, jornada extendida, doble escolaridad. Escuelas en distintos contextos de desarrollo educativo (urbano, rural e islas, contexto de encierro, hospital y domicilio, virtual). El concepto de formato escolar: el modelo clásico de la escuela secundaria y otros formatos escolares.
7. El Régimen Académico como organizador de la dinámica institucional. Los Planes de Mejora Institucional. Regulaciones que acompañan y delimitan las trayectorias educativas de los estudiantes en una escuela inclusiva con aprendizajes.
8. El gobierno escolar y la democratización de las instituciones. Consejos Académicos, Centros de Estudiantes y otras formas de institucionalización de la participación. La convivencia en la escuela: Acuerdos Institucionales de Convivencia, Consejos Institucionales de Convivencia.

Bibliografía:

- Baquero, Ricardo, Diker, Gabriela y Frigerio, Graciela (2007). *Las formas de lo escolar*. Buenos Aires: Del Estante Editorial. Caps. 1 y 8. Disponible en: <https://docs.google.com/file/d/0B2v908YbarC5R2NqQnVrb1VwejA/edit>



- Bracchi, Claudia (2014). "La escuela secundaria: del paradigma de la selección al paradigma de la obligatoriedad: políticas y experiencias de inclusión en la Provincia de Buenos Aires" en *Revista Novedades Educativas* N°283. Buenos Aires. Disponible en: <https://periferiaactiva.files.wordpress.com/2016/03/bracchi-la-escuela-secundaria-del-paradigma-de-la-selecccic3b3n-al-de-la-obligatoriedad.pdf>
- Jacinto, Claudia y Terigi, Flavia (2007). *¿Qué hacer ante las desigualdades en la educación secundaria? Aportes a la experiencia latinoamericana*. Buenos Aires: Editorial Santillana.
- Núñez, Pedro (2013). *La política en la escuela*. Buenos aires: La cruzía.
- Siede, Isabelino (2007). "Justicia en la escuela: reconocimiento y proyecto" en *La educación política. Ensayos sobre ética y ciudadanía en la escuela*. Buenos Aires: Paidós.
- Terigi, Flavia (2008). "Los cambios en el formato de la escuela secundaria argentina: porqué son necesarios, porqué son tan difíciles" en *Revista Propuesta Educativa*N°29. Buenos Aires: FLACSO.
- Tiramonti Guillermina (comp.) (2012). *Variaciones sobre la forma escolar. Límites y posibilidades de la escuela media*. Buenos Aires: Ediciones Homo Sapiens-FLACSO.

Documentos:

- Régimen académico para la Educación Secundaria de la provincia de Buenos Aires. Res. 587/11 y su modificatoria 1480/11. Comunicaciones conjuntas 2-3/11 sobre Régimen Académico.
- Documentos del Plan de Mejora Institucional. a) Serie de documentos de apoyo para la enseñanza secundaria. Ministerio de Educación de la Nación, 2013; b) Instructivo de elaboración de proyectos. Plan de mejora. DGCyE. Pcia de Buenos Aires; 2011 y c) Comunicación 64/2016: Orientaciones sobre las estrategias para la continuidad del Plan de Mejora Institucional en las Escuelas Secundarias.
- Dirección General de Cultura y Educación, Dirección Provincial de Educación Secundaria. Documento "Aportes a la construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en la educación secundaria". Disponible en:

<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/jornadadereflexion/documentos/aportes%20construcci%C3%B3n.pdf>

- Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación. Documento de trabajo “La Articulación entre la educación primaria y secundaria. Acompañando las trayectorias”, agosto 2016. Disponible en:

http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educprimaria/nivelesymodalidad/documentosdescarga/articulacion_un_desafio_permanente_e_indispensable.pdf

BLOQUE 3. CURRÍCULUM, ENSEÑANZA y TRAYECTORIAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. El currículum como proyecto político, social y cultural. Perspectivas contemporáneas. El Marco General para la Educación Secundaria como fundamento del proyecto político-pedagógico de la enseñanza.
2. El Diseño Curricular como normativa y como instrumento de trabajo para la conducción y la gestión institucional. El breviarío como herramienta de gestión curricular. Enfoques de enseñanza de las materias.
3. Prácticas de enseñanza y trayectorias educativas. Propuestas pedagógicas de acompañamiento a las trayectorias de los estudiantes. Proyectos de integración para estudiantes con discapacidad.
4. La supervisión y orientación de las prácticas de enseñanza. La función de acompañamiento, asesoramiento y evaluación de lo enseñado a partir de las definiciones y prescripciones de los Diseños Curriculares y de los documentos curriculares del nivel.
5. La evaluación como concepción e instrumentación de la recolección de información para la toma de decisiones vinculadas a las trayectorias educativas de los estudiantes. El Plan Institucional de Evaluación.
6. Los proyectos institucionales en el marco de la enseñanza obligatoria y el aprovechamiento pleno de la jornada escolar. La planificación del tiempo y los espacios para la enseñanza.
7. Políticas de cuidado: su enseñanza e implementación en la escuela secundaria. Educación sexual integral. Educación vial. RCP y otras.



8. La utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como recurso para la enseñanza en el marco de los diseños curriculares.

Bibliografía:

- Baquero, Ricardo y otros (2008). *Construyendo posibilidad. Apropiación y sentido de la experiencia escolar*. Rosario: Homo Sapiens.
- Basabé, Laura y Cols, Estela (2007). "La enseñanza" en Camilloni, .A.W. de y otros. *El saber didáctico*. Buenos Aires: Paidós.
- Cols, Estela (2011). *Estilos de enseñanza*. Rosario: Homo Sapiens.
- De Alba, Alicia (1998). *Curriculum: Crisis, mito y perspectivas*. Buenos Aires: Miño y Dávila. Capítulo 3.
- Dussel, Inés, (2011). *Aprender y enseñar en la cultura digital*. Documento Básico del VII Foro Latinoamericano de Educación. Santillana. Buenos Aires.
- Nicastro, Sandra y Greco, M. Beatriz. (2012). "Trayectorias y formación en el contexto educativo" en Nicastro, S. *Entre Trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación*. Rosario: Homo Sapiens, pp 23-39.
- Sibilia, Paula (2012). *¿Redes o paredes? La escuela en tiempos de dispersión*. Buenos Aires: Tinta Fresca.
- Terigi, Flavia (2010). "Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares". Conferencia. Ministerio de Educación, La Pampa. Disponible en: http://www.chubut.edu.ar/concurso/material/concursos/Terigi_Conferencia.pdf

Documentos:

- Dirección General de Cultura y Educación Dirección Provincial de Educación Secundaria. *Breviario para Directores. Aportes y recomendaciones para la orientación y supervisión de la enseñanza*. La Plata, 2013.
- Dirección General de Cultura y Educación. *Diseño curricular para la educación secundaria 1º, 2º, 3º año. Diseño Curricular para la EES. Construcción de Ciudadanía. 1º a 3º año. Diseño Curricular de Ciclo Superior Orientado*. Bs. As. Resoluciones: 3233/06; 2495/07; 2475/08; 3828/09

- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de educación. Documento curricular para la indagación científica y tecnológica en el aula “*Las actividades científicas y tecnológicas educativas en la Educación Secundaria*”, 2013.
- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación. *La planificación desde un currículum prescriptivo*, 2009. Disponible en: http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccionprovincialplaneamiento/destacadoplanificacion/planificacion_institucional_y_didactica.pdf
- Ministerio de Educación de la Nación. *Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral*. Disponible en: <http://portal.educación.gov.ar/files/2009/12/lineamientos-curriculares-ESI.pdf>
Voces desde la escuela. Disponible en: <http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=127786>
- Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. Comunicación 6/15: “Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires”.
- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación Documento. “La integración de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de integración en la Provincia de Buenos Aires”. Resolución DGCyE 4635/11.

BLOQUE 4. LOS SUJETOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.

1. Juventud y adolescencia. Los Derechos de niños, niñas y adolescentes y los Derechos Humanos. Los Jóvenes como sujetos de derecho. Las prácticas juveniles en la construcción de prácticas ciudadanas.
2. Los adultos en la escuela secundaria: docentes, directores y padres. La tensión intergeneracional: el acompañamiento y la contención. Transmisión, asimetría y autoridad: debates actuales.
3. Las condiciones actuales de los jóvenes y adolescentes. El uso estigmatizante de diagnósticos sobre: condiciones de vida de los estudiantes, género, etc. y su incidencia en la trayectoria escolar.



4. Nociones de desigualdad, diversidad cultural e interculturalidad: la apropiación desigual de los bienes culturales. La diferencia como justificación de prácticas expulsivas de la escuela.
5. El problema de la/s violencia/s y su/s manifestación/nes como emergente/s en la escuela.
6. Transformaciones socioculturales, prácticas culturales juveniles y desafíos a la educación secundaria. Educación, tecnología y comunicación.

Bibliografía:

- Chaves, Mariana. (2010). *Jóvenes, territorios y complicidades. Una antropología de la juventud urbana*. Buenos Aires: Espacio Editorial. Capítulo 3 “Discursos vigentes acerca de la juventud en la Argentina” y capítulo 7 “Jóvenes en la escuela”.
- Kaplan, Carina (dir.) (2013). *Culturas estudiantiles: sociología de los vínculos en la Escuela*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Molina, Guadalupe y Maldonado, Mónica (2011) “Interpelaciones a la escuela desde sexualidades diferentes. Notas etnográficas con estudiantes secundarios” en Milstein, D. (comp.). *Encuentros etnográficos con niños y adolescentes*. Buenos Aires: Miño y Dávila. Disponible en: http://esi.educ.ar/wp-content/uploads/2015/04/Capitulo_5_Maldonado_y_Molina.pdf
- Southwell, Myriam (2012). *Entre Generaciones. Exploraciones sobre educación, cultura e instituciones*. Homo Sapiens, Rosario.
- Tenti Fanfani, Emilio (2004) “Viejas y nuevas formas de autoridad docente” en *Revista Todavía*. Disponible en: www.catedu.es/convivencia
- Urresti, Marcelo (2000). “Adolescencia y juventud: dos categorías construidas socialmente” en Tenti Fanfani, E. (comp.). *Una escuela para los adolescentes. Reflexiones y valoraciones*, Buenos Aires: UNICEF/Losada.

Documentos

- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación. *Violencias y escuelas: otra mirada sobre las infancias y las juventudes*. Módulo de trabajo. La Plata: DGCyE-UNICEF, 2014. Disponible en:

http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/modulo_de_trabajo/modulo_unicef.pdf

BLOQUE 5. LA TAREA DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA

1. El equipo de conducción de la Escuela Secundaria. Roles, funciones y tareas de la dirección. Estilos de conducción. Conformación de equipos y estrategias de trabajo para efectivizar los lineamientos jurisdiccionales de la política educativa. El proyecto Institucional. La supervisión y la gestión curricular.
2. La comunicación institucional: la circulación de la información como estrategia de conducción. El derecho al acceso a la información de todos los actores institucionales: docentes, no docentes, estudiantes, familias o tutores.
3. La recolección y el uso de la información: acceso a fuentes y bases de datos. Sistematización, análisis y problematización para la búsqueda de mejoras. Tratamiento de datos cuantitativos, tasas de eficiencia interna y datos cualitativos. La toma de decisiones a partir de la producción de un saber institucional específico y situado. La coordinación la gestión directiva y docente en torno a las trayectorias educativas de los estudiantes.
4. Las relaciones interinstitucionales y comunitarias como estrategias de alianza para el cumplimiento de los objetivos político-pedagógicos de la Educación Secundaria. El acompañamiento de distintos actores comunitarios: organizaciones sociales, políticas, eclesiásticas, etc. que permitan la construcción de estrategias para la inclusión con aprendizaje.

Bibliografía:

- Fernández, Lidia M. (1994). *Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas*. Buenos Aires: Paidós.
- Jacinto, Claudia y Terigi, Flavia (2007). "Más allá de la escuela. Apoyos intersectoriales y relaciones con los contextos" en *¿Qué hacer ante las desigualdades en la educación secundaria? Aportes a la experiencia latinoamericana*. Buenos Aires: Editorial Santillana.



- Nicastro, Sandra (2006). *Revisitar la mirada sobre la escuela*. Rosario: Homo Sapiens.
- Romero, Claudia (2010). *La escuela secundaria entre el grito y el silencio. Las voces de los actores*. Colección ensayos y experiencias. Buenos Aires: Noveduc. Caps. 6 y7.

Documentos:

- Dirección General de Cultura y Educación. *Manual de Procedimientos Institucionales para educación secundaria* compilado por Daniel Lauría. La Plata: DGCyE, 2009.
- Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación. *Construcción y uso de información en los procesos de planeamiento institucional*. Dirección Provincial de Planeamiento, Provincia de Buenos Aires, 2011.
- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Gestión Educativa y Subsecretaría de Educación. *Documento 2: Inclusión y continuidad pedagógica en el Nivel Secundario*. La Plata, 2013.

MARCO NORMATIVO GENERAL:

- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires
- Convención Internacional de los Derechos del niño (Naciones Unidas)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

LEYES:

- **26.206**: Ley de Educación Nacional
- **26.058** Ley de Educación Técnico Profesional
- **13.688** Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires
- **26061** Ley de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Nación
- **13.298** Ley De la Promoción y Protección integral de los derechos de los niños y Decretos reglamentarios. Provincia de Buenos Aires
- **7647** Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires

- **10.579** Estatuto del Docente de la Provincia de Bs. As. Decreto Reglamentario N° 2485/92, su complementario N° 688/93 y modificatorios
- **23.179** Ley Nacional de Aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- **26.150** Ley de Educación Sexual Integral
- **14.744** Ley Provincial de Educación Sexual Integral
- **25.273** Ley Nacional de Creación de un Sistema de Inasistencias Justificadas por Razones de Gravidez
- **25.673** Ley Nacional de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable
- **25.808** Ley de Modificación del Artículo 1° de la Ley 25.584 - Prohibición en establecimientos de Educación Pública de impedir la prosecución normal de los estudios a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia
- **26.774** Ley Nacional del Voto a los 16 años
- **26.877** Ley Nacional de reconocimiento de los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil
- **26.892** Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas
- **27.234** Educar en Igualdad

DECRETOS:

- **4767/72:** Manual de Cooperadoras Escolares
- **252/05:** Modificación del Art.75 del Estatuto del Docente
- **256/05:** Incorporación de la Dirección de Educación Secundaria Básica al Estatuto del docente. Escalafón
- **258/05:** Designación de docentes por suplencias de 3 ó 4 días
- **3991/97:** Uso de la bandera oficial de la Provincia de Buenos Aires
- **2299/11:** Reglamento General de Instituciones Educativas

RESOLUCIONES:

- **3232/06:** Propuestas de creación de servicios educativos
- **3869/06:** Tramitación de creación de Establecimientos Escolares



- **3759/01 y 2947/05:** Unidades Académicas
- **2150/05:** Uso compartido de edificios
- **2817/04 - 3639/05 - 3608/05:** Modelo organizacional: Jornada Extendida
- **3085/00:** Modelo organizacional: Jornada Completa
- **3186/07:** Implementación de la Educación Secundaria de la Ley 13688
- **2959/09:** Conformación de Escuelas Secundarias de 6 años
- **1504/11:** Imposición de nombre a establecimiento
- **3367/05; 333/09 y 1004/09:** Norma para la organización de las Plantas Orgánico Funcionales
- **824/05:** Cobertura de cargos Jerárquicos
- **3534/09:** Reasignación de cargos Jerárquicos en Educación Secundaria
- **1182/11:** Reintegro de docentes titulares con licencia
- **587/11:** Régimen académico y su modificatoria **1480/11**
- **4635/11:** Estudiantes con discapacidad. Anexo: Documento “La integración de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de integración en la Provincia de Buenos Aires”
- **736/12:** Ausentismo alumnos
- **1181/11:** Vacantes que se consideran Liberadas
- **530/16:** Salidas educativas y de representación institucional
- **4662/03 (DEP y TTP):** Departamentos de Integración Curricular
- **3233/06:** Aprobación del Diseño Curricular para la Educación Secundaria 1º año (7º EGB)
- **2495/07:** Aprobación del Diseño Curricular para la Educación Secundaria 2º año (8º EGB)
- **2496/07:** Aprobación del Diseño Curricular de la materia Construcción de Ciudadanía
- **2475/08:** Aprobación del Diseño Curricular para la Educación Secundaria 3º año (9º EGB)
- **3828/09:** Diseño Curricular para el Ciclo Superior de Educación Secundaria, Secundaria Técnica y Secundaria Agraria
- **1121/02:** Estructura Curricular de Bachillerato para Adultos
- **6537 a 6544/05 y 7337/05,7347/05,7341/05:** Aprobación de Itinerarios Formativos

- **203/06:** Designaciones de docentes para los Itinerarios Formativos
- **1641/07:** Cobertura de la materia Construcción de Ciudadanía en Escuelas con Doble Escolaridad, Jornada Completa y Jornada Extendida
- **1557/07:** Rectifica Artículo 4º de la Resolución N° 157/07-Cobertura de la materia Construcción de la Ciudadanía
- **2476/13** Organización de clases de Educación Física
- **1709/09:** Acuerdos de convivencia
- **4900/05** y 4288/11: Centros de Estudiantes
- **5099/08:** Centros de Educación Secundaria para adolescentes y jóvenes de 15 a 18 años (CESAJ)
- **5170/08:** Salas Maternales en Escuelas Secundarias

DISPOSICIONES:

- **59/06 (DESB):** Régimen de equivalencias
- **3/08 y 6/08:** Aprueba Áreas de incumbencia y códigos de las materias de 1º y 2º año de Educación Secundaria Básica - **6/10:** DPES: Evaluación CESAJ
- **8/10:** DPES: Atención Hospitalaria y Domiciliaria
- **20/09:** DPES: Equivalencias CESAJ
- **1/11:** Conjunta DPES, DiPrEGEP, Adultos: Equivalencias Bachilleratos de Adultos.

CIRCULARES:

- **Nº1/08:** La Secundaria de la Provincia de Buenos Aires
- **Nº1/09:** Avances en la Implementación de la Educación Secundaria en la Provincia
- **Nº 2/09:** Implementación de Orientaciones del Ciclo Superior
- **Nº1 /10:** Tareas del director no reasignado
- **Nº2 /10:** Trabajo Pedagógico institucional
- **Nº15:** Estados Administrativos y Perspectivas de género

COMUNICACIONES:

- **03/10:** Régimen de equivalencias de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria



COMUNICACIONES CONJUNTAS:

- **05/10:** Comisión evaluadora adicional
- **03/10:** Comisiones evaluadoras
- **1/12:** “Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar”
- **02/13:** “Violencia en el ámbito familiar y otras violencias de género: aportes para su abordaje desde las instituciones educativas”
- **4/13:** Acompañamiento a la implementación de la Resolución 2476/13 sobre organización de clases de Educación Física en el Nivel Secundario



**ANEXO 4
EVALUACIÓN COLOQUIO
ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....**

Terna N°:

ASPECTOS A CONSIDERAR	<u>OBSERVACIONES</u>
1.- PRODUCCIÓN INTELECTUAL Contenidos y fundamentación Aporte de ideas y experiencias. Planteo de relaciones. Vinculación entre teoría y práctica. Precisión y claridad de la exposición Pertinencia y especificidad en las conclusiones elaboradas.	
CALIFICACIÓN PARCIAL. .Puntaje máximo: 5	
2.- PARTICIPACIÓN GRUPAL. Equilibrio en la participación. Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. Adecuación, pertinencia y precisión de las intervenciones. Actitud en situaciones de consenso y disenso. Cooperación Integral. Actitud ante posibles diversidades de opinión	
CALIFICACIÓN PARCIAL. Puntaje máximo: 5.	
CALIFICACIÓN TOTAL.:	
ESCALA DE VALORACIÓN: 0 A 4,99: Desaprobado 5 A 10 Aprobado.	

FIRMA DEL JURADO:

LUGAR Y FECHA:



ANEXO 5

EVALUACIÓN ENTREVISTA

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....

Apellido y Nombre:.....

D.N.I. N°:..... Fecha:.....

<u>ASPECTOS A EVALUAR</u>	<u>OBSERVACIONES</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Capacidad comunicacional• Criterio y fundamentación en el planteo de situación.• Presencia de categorías de análisis.• Capacidad de argumentación.• Claridad en la organización y presentación de ideas• Adecuación al interlocutor y a las situaciones planteadas.• Firmeza y convicción transmitida.• Expectativas frente al rol. <p>Puntaje máximo: 10</p> <p>Puntaje obtenido:.</p>		
ESCALA	DE	VALORACIÓN:
0 A 4,99	Desaprobado	
5 A 10	Aprobado	

FIRMA COMISIÓN EVALUADORA

FIRMA DEL ASPIRANTE



ANEXO 6

PLANILLA NOTIFICACIÓN

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TRANSITORIAS DE.....

DATOS DEL ASPIRANTE:

Apellido y Nombre:.....

Tipo y N° de Documento:.....

RESULTADOS OBTENIDOS:

COLOQUIO:		(1)
ENTREVISTA:		(2)
PUNTAJE CONVERTIDO:		(3)
PROMEDIO GENERAL: (1, 2, 3)		

ORDEN DE MÉRITO:

Lugar y fecha:

Comisión Evaluadora

Notificación del docente

Fecha de notificación



ANEXO 8

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....

ACTA DE OFRECIMIENTO

En la ciudad de.....a.....días del mes de.....de 20...., se hace presente, convocada por Inspección de Educación y el Sr./ la Sra.....D.N.I:.....que se desempeña como.....Titular / Provisional del.....Nº.....del Distrito de.....y que integra el listado.....correspondiente a ocupando el.....lugar del mismo.

Se propone al docente la cobertura, con carácter provisional / suplente del cargo de.....del.....Nº.....del distrito de.....que se halla descubierto por.....

El Sr. / la Sra.....manifiesta aceptar / no aceptar el cargo propuesto, dejándose aclarado que en caso de no aceptación igualmente permanece en el mismo lugar del listado para futuras designaciones.

Se deja constancia de que la aceptación implica la obligación (si corresponde) de efectuar rotación periódica de turnos **y el cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la normativa docente de la rama correspondiente.** -

Asimismo el Sr. / la Sra.....solicita se releve a dicho cargo, de conformidad con el Art. 75 inc 4° del Decreto 2485/92 y la Resolución 4088/04, los módulos y /o horas cátedra y/o cargos que a continuación se detallan:

.....
.....

Firma del postulante

Firma del Inspector



ANEXO 9

FORMULARIO DE PROPUESTA

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS

A LA SECRETARIA DE INSPECCION de

DISTRITO:

CARGO A CUBRIR: CARÁCTER: Provisional /
Suplente.....ESTABLECIMIENTO:

DISTRITO: REGIÓN:.....MOTIVO de la necesidad de
cobertura:.....

CORRESPONDE al docente propuesto en razón de: (indicar prioridad y orden de mérito)

.....

Normativa en la que se funda.....

DOCENTE TITULAR / PROVISIONAL SUPLIDO:.....

Visto La necesidad de cubrir el cargo de referencia, esta Inspección de
Educación informa que corresponde la asignación de funciones al docente cuyos datos se consignan,
habiéndose cumplido las pautas de la normativa vigente.

APELLIDO Y NOMBRE:

TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:

CARGO/ MÓD./ HS. CAT. DEL QUE ES TITULAR / PROVISIONAL:.....

ESTABLECIMIENTO: DISTRITO:.....

CARGO / S QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:

FECHA A PARTIR de la cual prestará las funciones asignadas

El docente quedará relevado de las funciones de.....
titular, que desempeña actualmente, mientras ocupa el cargo de mayor jerarquía que se le asigna,
conforme Art. 75 inc. 4 del Dec. 2485/92 y Resolución 4088/04.

Se adjunta copia de la siguiente documentación
respaldatoria:.....

Se procede a comunicarlo a esa Secretaría de Inspección a efectos del dictado de la Disposición
respectiva.

Lugar y Fecha

Firma del Inspector

Firma del I. Jefe de Distrito



ANEXO 10

INDICACION DE LIMITACIÓN DE FUNCIONES

ASIGNACION DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS

A LA SECRETARIA DE INSPECCIÓN

DISTRITO:

Inspección de Educación.....del distrito.....solicita a
Secretaría de Inspección el dictado del acto administrativo que convalide la limitación de funciones
jerárquicas transitorias A PARTIR del.....de.....200.. al
docente.....que fuera asignada por DISPOSICIÓN
Nº:.....DE FECHA.....

La causa de la limitación es:.....

.....

La norma en la cual se fundamenta es:.....

.....

EL DOCENTE DEBERÁ REINTEGRARSE AL CARGO/ HS./C Y/MÓDULOS
.....DE.....Nº:.....DEL DISTRITO DE:.....

.....

Lugar y Fecha:.....

Firma del Inspector